A donis estanque
ro desae se ceda me
dio real de sacario
en cada fanega.

el todos los vecinos y pa la
ocupacion y trauajo que en esto
a de tener y que bien se ha
de hacer se le señala de sa
lario medio real en cada
fanega de los que trajere
de las dichas salinas y al fo li
vendiere que se a de cargar
sobre el precio que por la
cedula e ynstruccion se pone
a cada fanega y ansi mismo
se a de cargar en el dicho precio
lo que costare de portes y aca
rretos de traer de dichas salinas
a esta ciudad y la fabrica y los de
mas gastos contenidos en la
dicha cedula e ynstruccion
que se ajustara y ajustado se le
ordenara el precio a como a
de vender la dicha fanega de sal
y a el rrespeto cada ce le mi
y demas medidas menores
y en quanto a lo demas que por la
dicha cedula e ynstruccion
se mandara esta ciudad lo vera y acordare
se haga todo como fuere lo mas
aguardase luego se comiense
a traer sal para el gasto de esta ciudad
y estanque como se manda a
tento que hasta agora no auido
estanco de ella ni la ay de precio
para vender en ninguna tienda
como lo a certificado el alcalde
mayor por las diligencias que
a hecho y pareze nunca la a bido